



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 381-2021-MPP/GM

Paita, 16 de setiembre del 2021.

VISTO: el Expediente N° 00108-2020-MPP/GPM de fecha 27 de mayo del 2021, Sobre Reconocimiento de Deudas - año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, señala “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal”; y conforme a lo establecido por el Artículo 37° señala: Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.- 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112 en su Artículo 17°, numeral 17.2, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma, y conforme al Artículo 20° Registro de ejecución del ingreso y gasto a la culminación del año fiscal; numeral 20.3 El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del Año Fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° numeral 11. “Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". Asimismo según el artículo 43º. "Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad".

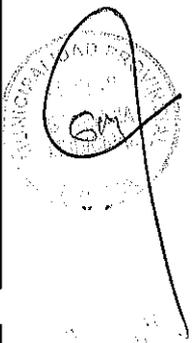
Que, con expediente N° 00108-2020-MPP/GPM, de fecha 27 de mayo del 2021, se encuentra la Orden de Compra N° 0000000270 de fecha 13 de diciembre del 2019 extendida al proveedor: Servicios Generales SAVA & CIA, Orden de Compra N° 0000000286 de fecha 26 de diciembre del 2019 extendida al proveedor: Danitza Melania Ruiz Farfán y Orden de Compra N° 0000000285 de fecha 26 de diciembre del 2019 extendida al proveedor: Danitza Melania Ruiz Farfán y Orden de Compra N° 0000000270 de fecha 13 de diciembre del 2019 extendida al proveedor: Servicios Generales SAVA & CIA.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 493-2020-MPP/GM, de fecha 26 de noviembre del 2020, sobre Reconocimiento de Deudas – año 2019, se resuelve: APROBAR el Reconocimiento de Deuda correspondiente al Pago de servicio Año 2019, a favor de: Servicios Generales TIVA E.I.R.L por el monto de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles); Servicios Generales SAVA & CIA por el monto de S/. 749.79 (Setecientos Cuarenta y Nueve con 79/100 Soles); Danitza Melania Ruiz Farfán por el monto de S/. 12,364.70 (Doce Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 70/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 186-2021/MPP-GAF, de fecha de recepción 21 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000736, 0000737 y 0000738 de fecha 14 de julio del 2020, por el monto total de S/. 13,114.49 (Trece Mil Catorce con 49/100 Soles), según el siguiente detalle correspondiente al periodo 2019:

N°	DETALLE PERSONAL	CONCEPTO DEUDA	TOTAL
1	Servicios Generales Sava & Compañía	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS MOTOBOMBAS EXISTENTES EN ALMACÉN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COE	S/. 749.79
2	Ruiz Farfán Danitza Melania	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y PRENDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL COE	S/. 2,520.10
3	Ruiz Farfán Danitza Melania	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y PRENDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES.	S/. 9,844.60
TOTAL			S/. 13,114.49

Que, con Proveído N° 0888-2021-MPP/GPyP-SGP, de fecha 16 de julio del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, deriva la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

N° 000000863, hasta por el monto de S/. 13,114.49 (Trece Mil Ciento Catorce con 49/100 Soles), por el pago de adquisición de accesorios pendientes correspondiente al periodo del 2019 y 2020 a favor de Servicios Generales SAVA y Danitza Melania Ruiz Farfán, asimismo señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que se ciñan a los requisitos esenciales y formidables impuestos por la norma legal vigente.

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 06 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaria General, emisión de acto administrativo.

Que, con Proveído S/N de fecha 23 de agosto del 2021, la Gerencia de Secretaria General requiere a la Gerencia Municipal, ampliación de informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, debido a que con Resolución de Gerencia Municipal N° 493-2020-MPP/GM, de fecha 26 de noviembre del 2020, se aprobó el reconocimiento de Deuda a los proveedores, TIVA EIRL, SAVA & CIA y Danitza Melania Ruiz Farfán.

Que, con proveído S/N de fecha de recepción 26 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, ampliar informe de acuerdo a proveído S/N de fecha 23 de agosto del 2021 de la Gerencia de Secretaria General.

Que, mediante Informe N° 257-2021/MPP/GAF-SGT, de fecha de recepción 31 de agosto del 2021, la Subgerencia de Tesorería comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago de los servicios siguientes:

N°	DETALLE PERSONAL	CONCEPTO DEUDA	TOTAL
1	Servicios Generales Sava & Compañía	Adquisición de 20 Filtros de aire de petróleo 23390-1-070m Marca TOYOTA para las camionetas de Serenazgo.	S/. 4,600.00
		Adquisición de accesorios para la operatividad de las Motobombas existentes en Almacén, para la implementación del COE.	S/. 749.79
2	Ruiz Farfán Danitza Melania	Adquisición de Accesorios y Prendas para la Implementación del Personal COE	S/. 2,520.10
		Adquisición de Accesorios y prendas para la Implementación del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación del Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por desastres.	S/. 9,844.60
TOTAL			S/. 17,714.49

Que, asimismo informa que procedió a la verificación donde evidencia que respecto de la adquisición de 20 filtros de aire de petróleo 23390-1-070m Marca TOYOTA para las camionetas de Serenazgo, de la Empresa Servicios Generales Sava & Compañía por el monto de S/. 4,600.00, se encuentra cancelado.

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 09 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Secretaria General, que adjunta informe de Tesorería de ampliación de hechos.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021; y,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de deuda, correspondiente al monto de **S/. 13,114.49 (Trece Mil Ciento Catorce con 49/100 Soles)**, a favor de los proveedores que a continuación se detalla:

N°	DETALLE PERSONAL	CONCEPTO DEUDA	TOTAL
1	Servicios Generales Sava & Compañía	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS MOTOBOMBAS EXISTENTES EN ALMACÉN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COE	S/. 749.79
2	Ruiz Farfán Danitza Melania	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y PRENDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL COE	S/. 2,520.10
		ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y PRENDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES.	S/. 9,844.60
TOTAL			S/. 13,114.49

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente, a favor de los proveedores SERVICIOS GENERALES SAVA & COMPAÑÍA, cargando dicho monto a la Partida Presupuestal 2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes, Rubro 5 08 Impuestos Municipales, Meta 0014 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres; y DANITZA MELANIA RUIZ FARFÁN, cargando dicho monto a la Partida Presupuestal 2.3. 1 2. 1 1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, Rubro 5 08 Impuestos Municipales, Meta 0014 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres, Certificación de Crédito Presupuestal – N° 000000863.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a los proveedores **SERVICIOS GENERALES SAVA & COMPAÑÍA, DANITZA MELANIA RUIZ FARFÁN** y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio González Aroche
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor

